

ovieron por recibido a el con el aditamento susodicho para que lo use por todo el tiempo que yo quisiere hasta que lo torne a tomar en mi e usarlo por virtud del deposito que del tengo.—*Alonso de Estrada.—Gil Gonzalez.—Francisco Verdugo.—Antonio Serrano de Cardona.—Gomez de Alvarado.*

En viernes 13 dias del dicho mes de Noviembre del dicho año de 1528 años.

Benida de los oidores del abdiencia real. Estando juntos en Cabildo el magnifico Señor e muy nobles Señores el thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad e Luis de la Torre e Gil Gonzalez de Benavides alcalde e Antonio Serrano de Cardona e Cristobal de Oñate e Pedro Sanchez Farfan e Juan de la Torre e Bernardino Vazquez de Tapia e Andres de Barrios e Geronimo de Medina e Antonio de Carvajal e Francisco de Orduña regidores en presencia de mi Alonso Lucas escrivano publico e del dicho Cabildo los dichos Señores dixeron que anoche llegaron cartas a esta Ciudad al dicho Señor governador en que le hazian saber que eran llegados al puerto de la Ciudad de la Veracruz los Señores Oidores del abdiencia real que su magestad enbya a esta nueva España e que hera bien enbiar mensajeros para que reciban los dichos Señores e nombraron por mensajeros á Bernardino Vazquez de Tapia e a Juan de la Torre e Andres de Barrios regidores para que les hablen por la dicha Ciudad e les den en su nombre la buena venida. E por que asy mismo se ha sabido que el Señor Nuño de Guzman governador de Panuco vyene proveydo por presidente de la dicha abdiencia real nombraron por mensajeros a Francisco de Orduña e Antonio de Carvajal regidores para que lo salgan a recibir e le hablen en nombre de la dicha Ciudad lo que convenga.—*Alonso de Estrada.—Gil Gonzalez.—Luis de la Torre.—Antonio Serrano de Cardona.—Andrés de Barrios.—Cristobal de Oñate.*

En viernes 20 dias del dicho mes de Noviembre del dicho año de 1528 años.

Estando juntos en Cabildo el magnifico Señor y muy nobles Señores el thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad e Luis de la Torre alcalde e Fran-

cisco de Avila e Pedro Sanchez Farfan e Antonio Serrano de Cardona e Francisco de Santa Cruz e Cristobal Flores e Geronimo de Medina regidores en presencia de mi Alonso Lucas escrivano publico e del dicho Cabildo.

Los dichos Señores de pedimento e supplicacion de Francisco Gallego lo recibieron por vezino de esta Cibdad para que goze de las esenciones e libertades de los otros vezinos.

Los dichos Señores de pedimento e supplicacion de Pedro Sanchez Farfan regidor de esta Cibdad, le hizieron merced de le prorrogar un año de termino para que trayga la confirmacion del dicho oficio de regidor que corra e se cuente desde el dia que fueren cumplidos los dos años que se le dio de termino para traer la dicha confirmacion.—*Alonso de Estrada.—Luis de la Torre.—Geronimo de Medina.—Antonio Serrano de Cardona.—Francisco de Santa Cruz.—Francisco de Avila.*

En viernes 4 de Diciembre del dicho año de 1528 años.

Estando juntos en Cabildo el magnifico Señor e muy nobles Señores thesorero Alonso de Estrada governador de esta nueva España por su magestad e Luis de la Torre alcalde e Gomez de Alvarado e Francisco de Santa Cruz e Francisco Verdugo e Cristobal Flores regidores en presencia de mi Alonso Lucas escrivano publico e del dicho Cabildo.

En este dia Gonzalo Mexia hizo el juramento e solenidad que se requiere sobre el oficio de regidor de esta Ciudad de que su magestad le hizo merced que esta la provysion presentada en este Cabildo e prometio de lo usar bien e fielmente mirando e guardando el servicio de su magestad e el bien de la republica e haziendo todo lo que buen regidor deve hacer.

Los dichos Señores nombraron por diputados de este mes de Diciembre a Gonzalo Mexia e a Francisco Verdugo regidores.

Los dichos Señores dixeron que por quanto la entrada de los Señores presidente e oidores se acerca e los trompetas que son quatro no estan reparados de lo que han menester mandaron que se les de cada dos varas de damasco para las trompetas e que les pongan sus flocaduras de la tierra e que para los arcos e castillo que se haze comprados el mayordomo de la Cibdad e los

pague.—*Alonso de Estrada.—Luis de la Torre.—Gomez de Alvarado.—Francisco de Santa Cruz.*

Miercoles 9 dias del dicho mes de Diciembre del dicho año de 1528 años.

Alcaldes Estando juntos en las casas de Don Hernando Cortes los muy nobles Señores el Doctor Hojeda e Pedro Sanchez Farfan e Bernardino Vazquez de Tapia e Francisco de Santa Cruz e Gonzalo Mexia regidores perpetuos de esta dicha Cibdad por su magestad e Francisco de Avila e Andres de Barrios e Geronimo de Medina e Cristobal de Oñate e Juan de la Torre regidores de esta dicha Cibdad, este presente año de quinientos e veynt e ocho en presencia de mi Alonso Lucas escrivano del dicho Cabildo los dichos Señores regidores dixeron que por quanto los Señores oidores de la abdiencia real quitaron e tomaron oy las varas a los alcaldes hordinarios que han sydo en esta dicha Cibdad este dicho año (163) para que el regimiento provea e elija otros alcaldes conforme a las leyes e prematicas de los reynos e por que conyene que aya los dichos alcalde por tanto que los querian elegir e votar sobre ello e luego cada uno de ellos por sy particularmente se aparto conmigo el dicho escrivano e dieron sus votos en la forma siguiente: El Doctor Hojeda dio su voto a Francisco de Avila e a Francisco Verdugo para que sean alcaldes hasta en fin de este mes de Diciembre porque el dia de año nuevo se ha de hazer otra eleccion. Pedro Sanchez Farfan dio su voto a los dichos Francisco de Avila e Francisco Verdugo Bernardino Vazquez de Tapia dio su voto a los dichos Francisco de Avila e Francisco Verdugo Gonzalo Mexia dio su voto a los dichos Francisco de Avila e Francisco Verdugo Francisco de Avila e Francisco Verdugo Francisco de Santa Cruz dio su voto a Luis de la Torre e a Gil Gonzalez de Benavides para que sean alcaldes hasta el dia de año nuevo como lo han sydo hasta agora Francisco de Avila dio su voto a Francisco Verdugo e Andres de Barrios dio su voto a Francisco de Avila e a Francisco Verdugo Cristobal de Oñate dio su voto a Francisco de Avila e a Francisco Verdugo Juan de la Torre dio su voto a Luys de la Torre e a Gil Gonzalez de Benavides para que sean alcaldes hasta el dia de año nuevo como lo han sydo hasta agora Geronimo de Medina dio su voto a los dichos Luis de la Torre e Gil Gon-

zalez de Benavides. E por que parecio que los dichos Francisco de Avila e Francisco Verdugo tenian mas votos que otra persona los eligieron por alcaldes hordinarios de esta Cibdad hasta el dia de año nuevo primero que viene que se ha de hazer otra eleccion. E luego hizieron los dichos Señores llamar al dicho Francisco de Avila e le entregaron la vara de alcalde e hizo el juramento e solenidad que en tal caso se requiere e por que el dicho Francisco Verdugo no se pudo aver al presente se quedo para le dar otro dia la vara.

En este dia parecio ante los dichos Señores regidores Lope de Samaniego Samaniego. alcaide de las Atarazanas de esta Cibdad e presento una provysion de su magestad por la qual parece que le haze merced que tenga voto de regidor en el Cabildo de esta Cibdad la qual por los dichos Señores fue tomada en sus manos e la besaron e pusyeron sobre sus cabezas e dixeron que la obedecian con el acatamiento que debian e en quanto al cumplimiento dixeron los dichos Pedro Sanchez e Gonzalo Mexia e Bernardino Vazquez de Tapia e Francisco de Santa Cruz que para otro Cabildo responderan e haran lo que conviniesen a servicio de su magestad e los dichos Doctor Hojeda e Francisco de Avila e Andres de Barrios e Geronimo de Medina e Cristobal de Oñate e Juan de la Torre dixeron que estaban prestos de la guardar e cumplir con todo e por todo segun e como en ella se contiene e su magestad lo manda.—*Bernardino Vazquez de Tapia.—Francisco de Santa Cruz.—Cristobal de Oñate.—Francisco de Avila.—Doctor Hojeda.—Gonzalo Mexia.—Pedro Sanchez Farfan.*

Jueves 10 dias del dicho mes de Diciembre de 1528 años.

Estando juntos en las casas de Bernardino Vazquez de Tapia regidor el dicho Bernardino Vazquez e Gonzalo Mexia e Francisco de Santa Cruz e Cristobal de Oñate regidores en presencia de mi el dicho escrivano los dichos señores dieron la vara de alcalde a Francisco Verdugo por hasta el dia de año nuevo primero que viene que se hara otra eleccion e hizo el juramento e solenidad que en tal caso se requiere.—*Bernardino Vazquez de Tapia.—Gonzalo Mexia.—Francisco de Santa Cruz.—Cristobal de Oñate.*

Viernes 11 dias del dicho mes de Diciembre del dicho año de 1528 años.

Estando juntos en la casa de Cabildo que es en la carcel publica los muy nobles señores Francisco de Avila e Francisco Verdugo alcaldes e Pedro Sanchez Farfan e Bernardino Vazquez de Tapia e Gonzalo Mexia e Francisco de Santa Cruz e Cristobal de Oñate e el Doctor Hojeda regidores en presencia de mi Alonso Lucas escrivano del dicho Cabildo.

Hordenanza. Los dichos Señores hordenaron e mandaron que haya horden en el asyento en los dichos Señores justicia e regidores para que por horden hablen y voten en esta manera.

Que los Señores Alcaldes esten juntos y se asyenten primero e luego los regidores por horden que son primeramente el Doctor Cristobal de Hojeda como mas antiguo y luego Pedro Sanchez Farfan y luego Bernardino Vazquez de Tapia y luego Francisco de Santa Cruz y luego Antonio de Villarroel y luego Gonzalo Mexia y tras ellos los que se presentaren con provisiones de su magestad por regidores de esta cibdad prefiriendose los mas antiguos. E que en el proveer de las cosas que se ofrecen en el dicho Cabildo los alcaldes hordinarios de esta cibdad no voten syno solamente den su parecer en las cosas que se les pidieren e no en mas conforme a lo que se acostumbra e guarda en el cabildo de la Cibdad de Santo Domingo de la Ysla española.

Voto de regidor Samaniego. Los Señores Pedro Sanchez Farfan e Bernardino Vazquez de Tapia e Francisco de Santa Cruz e Gonzalo Mexia regidores respondieron a la provision de su magestad lo syguiente.

Pedro Sanchez Farfan dixo que esta presto de la guardar e cumplir como en ella se contyene los Señores Bernardino Vazquez de Tapia e Francisco de Santa Cruz e Gonzalo Mexia dixeron en quanto al cumplimiento de la dicha provision de su magestad que el dicho Lope de Samaniego entre en el dicho Cabildo conforme e como su magestad lo manda y vote en todos los casos e cosas que los regidores de esta Cibdad ovieren de votar pero que el dicho Samaniego no pueda ser diputado ni aver otro cargo de regidor fuera del dicho cabildo pues que su magestad otra cosa no manda por su provision los Señores Doctor Hojeda e Pedro Sanchez Farfan dixeron que se conformavan e conformaron con la dicha respuesta e los Señores alcaldes dixeron que davan e dieron su parecer que se haga asi. E hizieron entrar

en el dicho cabildo al dicho Lope de Samaniego e recibieron del juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de usar bien e fielmente del dicho cargo guardando el servicio de su magestad el bien de la Republica e el secreto del cabildo e todas las otras cosas que buen regidor deve hazer la qual el dicho Lope de Samaniego dixo que asia e consentia syn perjuicio de su derecho.

Los dichos Señores mandaron que el dicho Lope Samaniego se asiente tras del dicho Gonzalo Mexia.

En este dia entro en el dicho cabildo **El comendador Proaño.** el comendador Diego Hernandez de Proaño alguazil mayor e presento una provision de su magestad hecha en Madrid a veint e syete de Marzo de mill e quinientos e veynt e ocho años por la qual parece que su magestad le hace merced que entre en el cabildo de esta cibdad e tenga boz e voto de regidor despues de qualquier justicia que estuviere en el dicho cabildo luego tras ella e pidio a sus mercedes la obedescan e cumplan como en ella se contiene e en cumpliendola le reciban como su magestad lo manda.

E los dichos Señores tomaron la dicha provision en sus manos e la besaron e pusieron sobre sus cabezas e dixeron que la obedecian e obedecieron con el acatamiento devido e en quanto al cumplimiento que para otro cabildo responden lo que convenga a servicio de su magestad.

En este dia el Comendador Proaño **Alguaziles.** alguazil mayor presento en el dicho cabildo por alguaziles menores a Juan Diaz del Real e a Pedro Hernandez e a Juan de Benavides de los quales fue recibido juramento e les entregaron las varas de la justicia.

Los dichos señores mandaron librar e **Libramiento.** pagar a Francisco Sanchez pregonero veynt pesos de oro que se le deven de dos tercios.—*Francisco de Avila.—Francisco Verdugo.—Doctor Hojeda.—Pedro Sanchez Farfan.—Bernardino Vazquez de Tapia.—Francisco de Santa Cruz.—Gonzalo Mexia.—Lope de Samaniego.—Cristobal de Oñate.*

En lunes 14 dias de Diciembre del dicho año de 1528 años.

Estando juntos en Cabildo en la casa de la Carcel publica de esta Cibdad los muy nobles Señores Francisco de Avila e Francisco Verdugo alcaldes e Pedro Sanchez Farfan e Bernaldino Vazquez de Tapia e Francisco de San-

ta Cruz e Antonio Serrano de Cardona e Gonzalo Mexia regidores perpetuos e Cristobal de Oñate regidor este presente año e Lope de Samaniego boz e voto de regidor este presente año ante mi Alonso Lucas escrivano publico e del concejo de esta dicha Cibdad.

Regidor perpetuo.

En este dia parecio en el dicho Cabildo Gonzalo Ruiz e presento una provision de su magestad e una cedula de prorrogacion por la cual parece que su magestad le hace merced de regidor de esta Cibdad e pidio a los dichos Señores la obedescan e cumplan como en ella se contiene e en cumpliendola le reciban en el dicho oficio de regidor como su magestad manda. E por los dichos Señores fue tomada la dicha provision e cedula de su magestad en sus manos e la besaron e pusieron sobre sus cabezas e dixeron que la obedecian con la reberencia e acatamiento devido e que estavan prestos de le guardar e cumplir como en ella se contiene e en cumplimiento de ella tomaron e recibieron juramento en forma de derecho del dicho Gonzalo Ruiz el qual lo hizo e prometio usar el dicho oficio de regidor byen e fielmente guardando el servicio de su magestad e el bien e pro comun de esta Cibdad e hazer todo lo que buen regidor debe hazer el qual asy lo juro e prometio e fue recibido e admitido al dicho oficio e uso del.—*Francisco de Avila.—Francisco Verdugo.—Pedro Sanchez Farfan.—Bernardino Vasquez de Tapia.—Francisco de Santa Cruz.—Antonio Serrano Cardona.*

Jueves 17 dias del dicho mes de Diciembre del dicho año de 1528 años.

Estando juntos en Cabildo los muy nobles Señores Francisco Verdugo e Francisco de Avila alcaldes e el Doctor Hojeda e Pedro Sanchez Farfan e Bernardino Vasquez de Tapia e Francisco de Santa Cruz e Antonio de Villarroel e Gonzalo Mexia regidores perpetuos e Juan de la Torre regidor de este presente año e Lope de Samaniego boz e voto de regidor en el dicho Cabildo.

Recebi- miento al Comendador Proaño de voto de regidor.

En este dia los Señores Doctor Hojeda e Pedro Sanchez Farfan e Bernardino Vasquez de Tapia e Francisco de Santa Cruz e Gonzalo Mexia regidores respondiendo a la provision por Diego Hernandez de Proaño alguazil mayor dixeron que lo reciben en el Cabildo al voto segun e de la manera que fueron recibidos los otros regidores e que en

quanto al votar que sea por su horden prefiriendole los regidores mas antiguos e que en quanto el asyento que asy mismo sea por ese horden. E por que todo lo demas contenido en la dicha provision es contra las esenciones e libertades que su magestad tyene dadas a esta Cibdad e a los regidores de ella que suplicavan e suplicaron de ella ante su magestad.

Antonio de Villarroel regidor dixo esta presto de la guardar e cumplir como ella se contiene guardandose el derecho de la Cibdad.

Lope de Samaniego boz e voto de regidor dixo que esta presto de guardar e cumplir la dicha provision como en ella se contiene guardandose el derecho de esta Cibdad. Juan de la Torre dixo que la obedece e que esta presto de la guardar e cumplir como en ella se contiene guardandose el derecho de esta Cibdad sy alguno tiene y que el procurador de ella lo pida.

Los Señores Francisco de Avila e Francisco Verdugo alcaldes dixeron que su parecer es que la dicha provision de su magestad se guarde e cumpla como en ella se contiene e que asy ellos la obedecen e cumplen.

E luego hizieron entrar los dichos Señores en el dicho Cabildo e le hizieron saber de la manera que esta acordado de lo recibir el qual dixo que por quanto parece que los dichos Señores quieren cumplir la dicha provision de su magestad en parte y no en todo por tanto que apelaba e apelo de ello para ante su magestad e para ante los Señores presidente e oydores de su real abdiencia e Chansyleria que reside en esta nueva España e pidolo por testimonio e protestó todas las costas e daños que se le recresieren. **Ydem.**

Luego los dichos Señores Doctor Hojeda e Pedro Sanchez Farfan e Bernardino Vasquez de Tapia e Francisco de Santa Cruz e Antonio de Villarroel e Gonzalo de Mexia e Juan de la Torre e Lope de Samaniego regidores e los dichos Señores alcaldes tornaron a rever la dicha provision e dixeron que estavan prestos de la guardar e cumplir en todo e por todo como en ella se contiene syn perjuicio del derecho de la dicha Cibdad e regidores de ella para lo pedir e demandar e suplicar como vieren que les conviene. E luego mandaron entrar en el dicho Cabildo al dicho Comendador Proaño e hizo el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere e fue recibido por los dichos Señores al dicho oficio.

Luis de Berrio. En este día entro en el dicho Cabildo Luis de Berrio e presento una provision de su magestad por la qual parece que su magestad le hace merced de regidor de esta Cibdad e pidio e requirio a los dichos Señores la obedescan e cumplan segun e como en ella se contiene e cumpliendola le reciban en el dicho oficio de regidor. E los dichos Señores dixerón que la obedecian la dicha provision de su magestad con la reverencia e acatamiento devido e quanto al cumplimiento dixerón que por el libro de Cabildo parece que por esta provision fue recibido al dicho Luis de Berrio al dicho oficio e lo uso cierto tiempo e despues de su propia voluntad hizo renunciacion del dicho oficio en su magestad para que sy fuese servido proveyese del a Pedro Sanchez Farfan e no se la haviendo que hazia retencion en sy del dicho oficio por virtud de lo cual e a pedimento del dicho Berrio la Cibdad le recibio al dicho Pedro Sanchez al dicho oficio e le dio termino de dos años para traer la provision de su magestad los quales parece que no son cumplidos por tanto dixerón que dando el dicho Berrio ynformacion de como su magestad no ha avido por bien de hazer merced del dicho oficio al dicho Pedro Sanchez e que dada se proveera lo que sea justicia en servicio de su magestad. El dicho Antonio Serrano de Cardona dixo que con su respuesta. — *Francisco de Avila.* — *Francisco Verdugo.* — *Diego Hernandez de Proaño.* — *Bernardino Vasquez de Tapia.* — *Francisco de Santa Cruz.* — *Antonio Serrano de Cardona.* — *Lopez de Samaniego.* — *Gonzalo Mexia.* — *Juan de la Torre.*

En Sabado 19 dias del dicho mes de Diciembre del dicho año de 1528 años.

Este dia estando juntos en Cabildo los muy nobles Señores Francisco Verdugo alcalde e Diego Hernandez de Proaño alguazil mayor boz e voto en el dicho Cabildo de regidor e Pedro Sanchez Farfan e Bernardino Vasquez de Tapia e Francisco de Santa Cruz e Antonio Serrano de Cardona e Gonzalo Mexia regidores perpetuos e Lope de Samaniego alcaide de las Atarazanas boz e boto de regidor en el dicho Cabildo e Juan de la Torre regidor este presente año en presencia de mi Alonso Lucas escrivano del dicho Cabildo.

En este dia entro en el dicho Cabildo Cristobal de Barrios e hizo presen-

tacion de una provisyon de su magestad firmada del Emperador nuestro Señor e refrendada de Francisco de los Cobos su Secretario hecha en Granada a veynt e ocho dias de Jullio de mill e quinientos e veynt e seys años por la qual parece que su magestad le haze merced de regidor de esta dicha Cibdad por tanto quanto tiempo su merced e voluntad fuere e asy presentada les pidio e requirio que la obedeciesen e cumpliesen como en ella se contiene e en cumplimiento de ella le recibiesen por regidor de esta dicha Cibdad segund e como su magestad lo manda. E los dichos Señores tomaron la dicha provisyon en sus manos e la besaron e pusieron sobre sus cabezas e dixerón que la obedecian e obedecieron como a carta e mandado de su rey e Señor natural etcetera e que estavan prestos de la guardar e cumplir como en ello se contiene e en cumplimiento de ella dixerón que recebian e avian por regidor de esta dicha Cibdad al dicho Cristobal de Barrios e recibieron del el juramento e solenidad que en tal caso se requiere e pidiolo por testimonio. — *Francisco Verdugo.* — *Diego Hernandez de Proaño.* — *Bernardino Vasquez de Tapia.* — *Antonio Serrano de Cardona.*

Regidor
perpetuo
Cristobal de
Barrios.

Miercoles 30 dias del dicho mes de Diciembre del dicho año de 1528 años.

En este dicho dia estando juntos en Cabildo como lo han de uso e de costumbre los muy nobles Señores Francisco de Avila e Francisco Verdugo alcaldes hordinarios e el Comendador Diego Hernandez de Proaño alguazyl mayor boz e boto de regidor en el dicho Cabildo e Pedro Sanchez Farfan e Bernardino Vasquez de Tapia e Francisco de Santa Cruz e Antonio Serrano de Cardona e Gonzalo Mexia regidores perpetuos e Lope de Samaniego alcaide de las atarazanas boz e voto de regidor en presencia de mi Alonso Lucas escrivano del dicho Cabildo.

En este dia entro en el dicho Cabildo Pedro de Samano e presentó una provisyon de sus magestades firmada de su real nombre e refrendada de Francisco de los Cobos su secretario hecha en Madrid a diez e nueve de Marzo de mill e quinientos e veynt e ocho años por la qual parecia que su magestad le hace merced de regidor de esta dicha Cibdad por tanto tiempo quanto su merced e voluntad fuere e pidio e requirio a los dichos señores la obedeciesen e cumplie-

Regidor
perpetuo
Pedro de
Samano.

sen en todo e por todo segun e como en ella se contiene e en cumpliendola recibiesen al dicho oficio de regidor segund e como su magestad lo manda. E por los dichos señores fue tomada en sus manos la dicha provisyon de su magestad e la besaron e pusieron sobre sus cabezas como a carta e mandado de sus reyes e señores naturales etcetera e dixerón que estavan prestos de la guardar e cumplir en todo e por todo segun

e como en ella se contiene e en cumplimiento de ella dixerón que recibian e habian por regidor de esta dicha Cibdad al dicho Pedro de Samano segun e como su magestad lo manda e recibieron del el juramento e solenidad que en tal caso se requiere e pidiolo por testimonio. — *Francisco Verdugo.* — *Diego Hernandez de Proaño.* — *Bernardino Vasquez de Tapia.* — *Antonio Serrano de Cardona.*